

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 18 de enero de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2011, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 14 de febrero de 2012, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2011** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 27 de septiembre de 2012, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2011, del municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio

de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 14 de febrero de 2012, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0168/2013 de fecha 08 de enero de 2013, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2011, iniciando la visita de auditoría el día 14 de enero de 2013, concluyendo precisamente el día 18 de enero de 2013, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

## **B.- CONSIDERANDOS**

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2011; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como el corte semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2011, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

### **C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

##### ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

## PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
  - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
  - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
  - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

## HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

## ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

### GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

#### ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

#### ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

#### ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

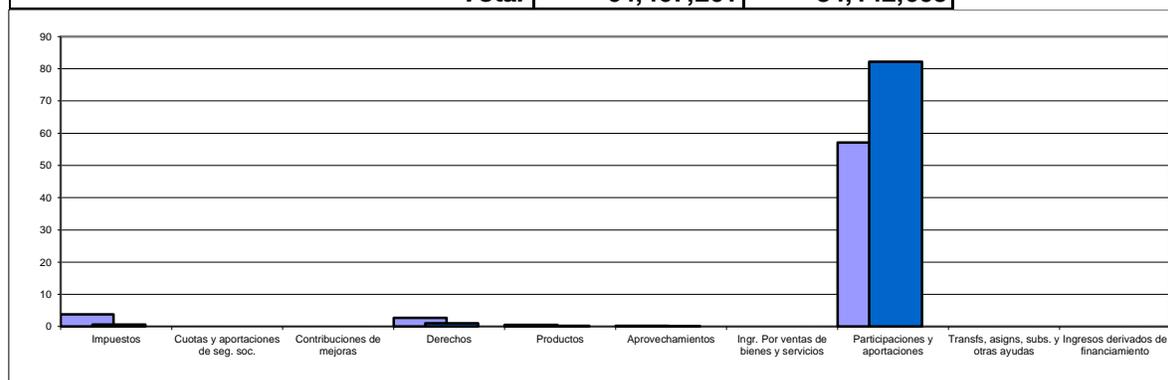
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

## **D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO**

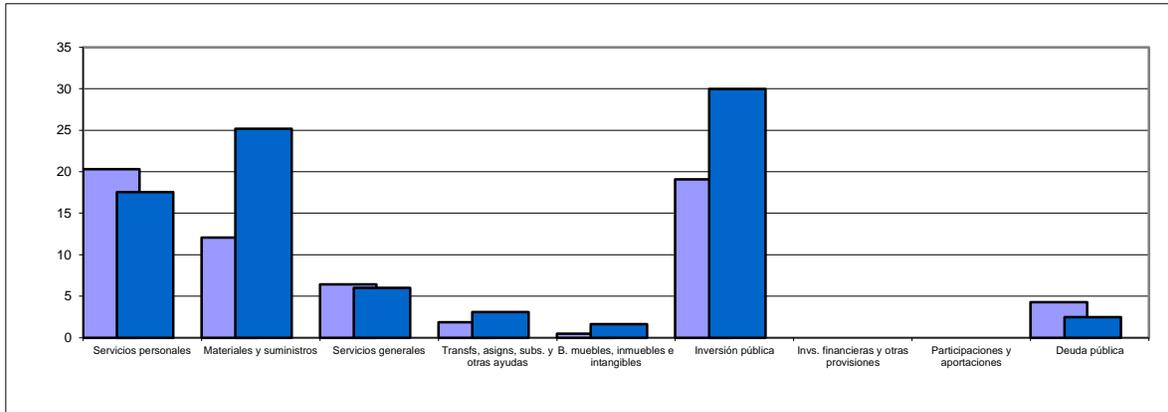
### **Estimación de Ingresos anuales:**

<b>Título</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimación</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Avance %</b>
1	Impuestos	3,827,694	667,640	17%
2	Cuotas y aportaciones de seg. soc.	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	2,687,219	1,038,744	39%
5	Productos	530,128	225,730	43%
6	Aprovechamientos	293,775	51,200	17%
7	Ingr. Por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	57,128,445	82,159,291	144%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
<b>Total</b>		<b>64,467,261</b>	<b>84,142,605</b>	



### **Presupuesto Vigente:**

<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Estimación</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Avance %</b>
1000	Servicios personales	20,292,318	17,552,326	86%
2000	Materiales y suministros	12,052,322	25,197,240	209%
3000	Servicios generales	6,420,433	6,016,202	94%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,843,800	3,093,923	168%
5000	B. muebles, inmuebles e intangibles	485,650	1,622,790	334%
6000	Inversión pública	19,081,138	29,991,552	157%
7000	Invs. financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	4,291,600	2,465,683	57%
<b>Total</b>		<b>64,467,261</b>	<b>85,939,716</b>	



**Del análisis al seguimiento al presupuesto:**

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se tienen partidas sin ejercer en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado <b>"Partida(s) con presupuesto no ejercida(s) o ejercidas parcialmente"</b> .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.
3	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, el análisis de las desviaciones presupuestarias se acompaña en el documento anexo denominado <b>"Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto"</b> .	Artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco: El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.

**E.- RECOMENDACIONES**

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2011 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Además se recomienda al H. Ayuntamiento observe el cumplimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respecto a la rendición de los informes de avance de gestión financiera, toda vez que se desprende que a la fecha no se ha recibido ningún informe en esta Auditoría Superior.
- c. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de

la ley antes citada, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 354 días de retraso por mes.

- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## **F.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 1222.- FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron recibos de honorarios por concepto de

“Honorarios por servicios jurídicos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento 005/2010, en la cual se aprueba la contratación, así como también integran el acta de ayuntamiento 028/2012, mediante la cual se aprueban los gastos, acreditando de esta manera que se realizaron las gestiones necesarias para validar las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal auditado, de la misma manera, adjuntan a la documentación copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales, instrumento mediante el cual se hace constar los derechos y obligaciones adquiridos por las partes, el cual tiene como objeto la prestación de asesoría jurídica en diversas ramas del derecho, esto en conjunto con el equipo de abogados que dependen del profesional contratado, acreditando de esta manera el origen legal de las erogaciones observados correspondientes a los meses de enero a diciembre, de la misma forma, se anexa los informes mediante los cuales se dan a conocer los trabajos realizados por el prestador de servicios contratados, soportando lo manifestado mediante copias certificadas de las actuaciones judiciales en las cuales se puede constatar el carácter de abogado autorizado del profesional contratado, acreditando de esta manera que cumplió con sus obligaciones, razón por la cual se determinan procedentes los pagos realizados por concepto de contraprestación y gastos relacionados con la prestación del servicio, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que genere algún daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.02.- CUENTA CONTABLE: 2211.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Preparación de alimentos para varios eventos”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que soporte la realización de cada uno de los eventos en los cuales se manifiesta que se proporcionaron los alimentos pagados por la entidad auditada, ya que no es posible corroborar que en los festejos señalados en las órdenes de pago a que se refieren como son; diversos eventos, se hubiesen servido y prestados los servicios por concepto de suministro de alimentos, esto en consideración que de la memoria fotográfica remitida, no es posible el clarificar cuales son las que corresponde a cada una de las reuniones en comento, por lo cual, al no proporcionar los datos e información necesaria para constatar que dichas imágenes corresponden a las festividades para los cuales supuestamente se contrató el servicio de alimentación, al efecto no se tiene la certeza que el proveedor haya cumplido con cada uno de los servicios contratados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$48,850.00.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 3261.- FOLIO No. 637 y 569.- MES: ENERO Y FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron facturas por concepto de "Arrendamiento camión de volteo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento, acreditando de esta manera que se realizaron las gestiones necesarias para validar las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal auditado, así como copia certificada del contrato, instrumento el cual tiene como objeto contratar los servicios de arrendamiento del camión de volteo, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada, aunado a lo anterior remiten las bitácoras de obra, instrumentos técnicos en los que se registraron los días y viajes realizados con el volteo con los que se acreditan 25 días trabajados de la renta del camión de volteo, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la comprobación de 18 días de renta, por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,760.00.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 3821.- FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por prestación de servicios musicales y Mariachi Juvenil en diferentes eventos"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los datos e información necesaria para constatar e identificar la prestación de los eventos a los que se comprometió el particular en lo eventos de Primer Informe de Gobierno, la semana cultural 2010 y la velada de los empleados del ayuntamiento; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$51,000.00.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 3821.-FOLIO No. 762 y 767.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de "Pago por prestación de servicios musicales en Posada Escuela Telesecundaria de Cuzalapa y delegación Tequesquitlán"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar informes y evidencia documental signados por quien prestó los servicios, en los cuales se describan las actividades efectuadas, toda vez que únicamente se anexaron dos fotografías en las cuales se puede apreciar el grupo musical, más sin embargo el prestador de servicios contratados no proporcionó los datos e información necesaria para constatar e identificar la prestación de los servicios; por lo que no se solventa el monto

observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$14,000.00.

**OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 3821.- FOLIO No. 775.- MES: ENERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por prestación de servicios musicales en Posada Escuela Telesecundaria de Cuzalapa y delegación Tequesquitlán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental signado por quien prestó los servicios, en los cuales se describan las actividades efectuadas, toda vez que únicamente se anexó una fotografía en la cual se puede apreciar el grupo musical, más sin embargo, el prestador de servicios contratados no proporcionó los datos e información necesaria para constatar la prestación de los servicios de la “Banda Autlán” en el primer informe de gobierno, ya que no se proporcionó ningún tipo de evidencia de la presentación musical como pudiese ser programa de actividades del evento en cuestión, razón por la cual no tiene la certeza que el prestador haya cumplido con cada uno de los servicios contratados por la entidad auditable; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,000.00.

**OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2211. FOLIO No. VARIOS.- MES: VARIOS.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizaron varias órdenes de pago por concepto de “Preparación de alimentos para personal de Seguridad Pública”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar evidencia documental para acreditar que la persona que suscribió el contrato y que se comprometió a otorgar los servicios de alimentación hubiese recibido los recursos como contraprestación de los mismos, por lo cual se genera incertidumbre en el correcto destino y aplicación de los recursos, así como la información necesaria que permita cuantificar el número de alimentos proporcionados por el proveedor; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$77,832.00.

**OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 3911.- FOLIO No. 718 y 756.- MES: FEBRERO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo para personas de bajos recursos económicos por servicios funerarios, cementerio y compra de ataúd”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento 028/2012; a la cual adjunta la copia certificada de los pagos efectuados de tres ataúdes en apoyo a personas de escasos recursos, acreditando de esta manera que se

realizaron las gestiones necesarias para validar las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal auditado, así como también anexan escrito mediante el cual manifiesta que el apoyo económico fue entregado considerando que es una zona de alta marginación e indígena, por lo cual no cuentan con fuentes de trabajo, justificando de esta manera los criterios que se consideraron para entregar el apoyo a los beneficiarios con la compra de un ataúd; de la misma manera, integran a la justificación copia certificada de los escritos del apoyo con un ataúd, acreditando de esta manera la necesidad por parte de los beneficiados para recibir el apoyo por parte de la entidad auditada debido a que no contaban con los recursos económicos; asimismo, integran los escritos mediante los cuales hacen constar que recibieron el apoyo, constatando de esta manera el destino y aplicación de los recursos sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia que genere algún daño a las arcas municipales; por último, complementan la documentación aclaratoria mediante copia certificada de las actas de defunción, documentos públicos que constatan el fallecimiento de cada una de las personas para las cuales fueron destinados los ataúdes y servicios funerarios adquiridos por la entidad auditada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 1131.- FOLIO No. 231.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó órdenes de pago por concepto de “Pago por preparación de alimentos y administrar el albergue”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento 028/2012, mediante la cual se aprueban los gastos realizados en el año 2011, entre los cuales se encuentran relacionados y referenciados los que corresponde al concepto observado, acreditando de esta manera que se realizaron las gestiones necesarias para validar las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal auditado, otorgándole el soporte presupuestal necesario para su correcta ejecución; de la misma manera, manifiestan que firmaron de conformidad los pagos de seis mil pesos, aclarando de esta manera la discrepancia detectada entre las cantidades señaladas con números y las cantidades señaladas con letra en cada orden de pago, esto sin dejar de mencionar que se certificó la personalidad jurídica de quienes reciben los recursos a manera de pago mensual, ya que se integran los nombramientos de servidores públicos de base del Albergue; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 2491.- FOLIO No. 412 y 432.- MES: MARZO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Compra de

tuberías y goma para junta”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación aclaratoria copia certificada del resguardo de materiales, documento que acreditaría el nombre del servidor público responsable del uso y destino de los materiales adquiridos, así como también debería de haber presentado la evidencia documental que acredite la recepción del material, elemento que constaría que los materiales de construcción pagados por la entidad auditada fueron debidamente entregados por el proveedor, así como el complemento del expediente de obra; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$75,334.69.

**OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 4151.- FOLIO No. 877-A.- MES: ABRIL.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó recibos de ingresos por concepto de “Transferencia interna, evento para el día del niño municipal”, y el segundo por concepto de “Apoyo para evento 10 de mayo días de las madres municipal (sic)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron actas de ayuntamiento número 015/2011 y 015/2011 mediante las cuales se aprueba destinar para los eventos del día del niño y del día de la madre respectivamente, acreditando de esta manera, que las cantidades entregadas al Sistema DIF municipal se encontraban debidamente aprobadas por el máximo órgano municipal, asimismo integran a la documentación aclaratoria copias certificadas de los escritos mediante los cuales solicita al municipio para la realización de los eventos del día del niño y de la madre, con lo cual queda de manifiesto que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos por parte del organismo beneficiado a efecto de obtener dichos recursos con motivo de sus acciones de gobierno, asimismo, anexa los informes de los gastos efectuados en cada uno de los eventos, señalando los conceptos y cantidades totales pagadas, así como también especifican las actividades realizadas en las, soportando lo manifestado en sus informes, mediante la memoria fotográfica en la cual se pueden apreciar la realización de los festejos organizados, constatando de esta manera que los recursos fueron aplicados y destinados conforme a lo aprobado en los acuerdos de ayuntamientos respectivos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 2961.-FOLIO No. 457.- MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó notas de remisión por concepto de “Pago por servicios de llantas, cámara y corbatas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las bitácoras de los servicios prestados a los vehículos municipales, cabe mencionar, que en la relación presentada no se enlista la totalidad de los conceptos que aparecen en las notas de remisión y de

venta observadas, por lo cual no se tiene la certeza que todos los servicios se hayan prestados a favor del municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco; aunado a lo anterior, cabe mencionar, que la entidad auditada remitió copia de las altas de patrimonio de los vehículos a los cuales se les prestó el servicio, no obstante lo anterior una vez cotejado los datos que aparecen en la lista de servicios y las altas al patrimonio se detectó que no se remitieron la totalidad de las altas al patrimonio, razón por la cual, no se tiene la constancia documental de que los servicios descritos en la relación se hayan prestado a vehículos propiedad de la entidad auditada, advirtiéndose de esta manera una serie de inconsistencias que ocasionan un menoscabo a las arcas municipales; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$41,270.00.

**OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 3821.-FOLIO No.765.-MES: MAYO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó órdenes de pago por concepto de “Preparación de alimentos para día de las madres y día del maestro en la comunidad de Cuzalapa y Chacala y preparación de una vaca y un Puerco para los Ejidatarios de Cuzalapa”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el informe y la evidencia documental soporte de la realización de cada uno de los eventos a los que se comprometió en los acuerdos de voluntades antes referidos, a efecto de soportar de manera fehaciente que en realidad se proporcionaron los alimentos pagados por la entidad auditada, toda vez que únicamente se anexaron dos fotografías en las cuales se pueden apreciar reuniones de diferentes grupos de personas, más sin embargo no se proporcionan los datos e información necesaria para constatar que dichas imágenes corresponden los eventos realizados por el día de las madres en las localidades de Cuzalapa y Chacala y evento con los ejidatarios de Cuzalapa; así como también no se remitieron las constancias que permitan verificar que en dichos eventos se sirvieron los platillos preparados por el particular, razón por la cual no se tiene la certeza que el proveedor haya cumplido con cada uno de los servicios contratados por la entidad auditable, determinándose improcedentes los pagos efectuados; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$21,400.00.

**OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 3261.- FOLIO No. 650.- MES: JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó facturas por concepto de “Arrendamiento de maquinaria pesada y traslados de las mismas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento 028/2012, mediante la cual se aprueban los gastos realizados, acreditando de esta manera que se realizaron las gestiones necesarias para validar las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal auditado, así como copia

certificada del contrato celebrado del cual se desprenden los derechos y obligaciones adquiridas por las partes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, aunado a lo anterior se adjuntan las bitácoras de trabajos denominados: “Abastecimiento de agua potable en la localidad de Sehuaya”, así como, la copia certificada de la bitácoras de trabajos de la obra, con lo que se constata que se llevó a cabo los encargos pagados y se cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 3471.- FOLIO No. 660.- MES: JUNIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó órdenes de pago por concepto de “Pago por servicios de fletes, acarreos de materiales de construcción de la cabecera municipal a diferentes comunidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento 028/2012, mediante la cual se aprueban los gastos realizados en el año 2011, acreditando de esta manera que se realizaron las gestiones necesarias para validar las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal auditado, dentro de las cuales se encuentran las erogaciones observadas, así como, copia certificada del contrato de prestación de servicios de fletes de fecha 28 de marzo de 2011; con el objeto de que el primero de los mencionados proporcione el servicio de fletes al Ayuntamiento, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, al ser mayor el monto contratado, así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada, y las copias certificadas de las bitácoras de fecha 29 de marzo y 28 de junio de 2011, con lo que se constata que se llevaron a cabo los encargos pagados y se cumplió con la prestación de servicios pagada y contratada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 4411.- FOLIO No. 820.- MES: JULIO.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por apoyo a los alumnos de la escuela Preparatoria Regional C. Castillo, módulo Cuautitlán, para realización de un evento de fin de cursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No. 028/2012, en la cual se aprobaron los gastos realizados, acreditando de esta manera que se realizaron las gestiones

necesarias para validar las erogaciones efectuadas en el ejercicio fiscal auditado, se anexó la relación del apoyo a los alumnos de la Preparatoria Regional de Casimiro Castillo Módulo Cuautitlán para evento de fin de cursos, por lo cual, no se advierte ningún tipo de inconsistencia al respecto que pudiese generar un menoscabo a las arcas públicas; de la misma manera, complementan la comprobación mediante copia certificada del escrito mediante el cual agradecen al Presidente Municipal de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, el apoyo otorgado para la realización del evento de fin de curso de la escuela preparatoria regional de Casimiro Castillo, constatando de esta manera que la cantidad observada fue destinada al concepto aprobado mediante acuerdo de ayuntamiento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 3261.- FOLIO No. 681.-MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de arrendamiento de maquinaria y otros equipos y herramientas”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las bitácoras de maquinaria debidamente signadas por el operador, por lo que se consideran improcedentes los pagos realizados a manera de contraprestación, en virtud de que no se acreditó de manera documental que el contratista haya cumplido con los conceptos cobrados mediante las facturas, mismos que consistieron en 30 día de renta de trabajo de la motoconformadora; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$107,843.86.

**OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 4431.-FOLIO No. 964.- MES: SEPTIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por apoyo a Escuela de Calidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento No. 028/2012, en la cual se aprobaron los gastos realizados en el año 2011, acreditando de esta manera que se ejecutaron las gestiones necesarias para validar las erogaciones efectuadas; de la misma manera, complementan la comprobación mediante copia certificada del escrito de apoyo para participar dentro de la selección de escuelas de calidad, así como del contrato de donación con el objeto de donar como aportación de terceros para el programa escuelas de calidad del ciclo escolar 2011-2012, instrumento mediante el cual se acredita el origen legal de la erogación observada, así como también se verifica que se ejercieron los recursos conforme a lo estipulado y convenido, sin que exista ningún tipo de diferencia que cause algún daño al erario, por último, se anexa el escrito aclaratorio en original firmado por beneficiario, mediante el cual se hace contar que recibió la cantidad observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba

aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 4411.- FOLIO No. 1481.- MES: DICIEMBRE.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de ayudas sociales a personas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de Ayuntamiento No. 028/2012 de fecha 07 de septiembre de 2012, a la cual adjunta la copia certificada de la relación de la compra de láminas para apoyos a familias de escasos recursos del municipio, con lo cual queda de manifiesto que se realizaron las gestiones pertinentes a efecto de otorgarle el soporte necesario a la erogación en comento para su correcta ejecución, de la misma manera integran escrito aclaratorio mediante el cual se informa que los beneficiarios se eligieron considerando el estado en el que se encontraban las viviendas dañadas por el Huracán, hacinamiento y zona de riesgo, acreditando de esta manera los criterios que se tomaron en cuenta para elegir a los beneficiarios de las láminas adquiridas, soportando lo manifestado mediante copia certificada del boletín de fecha 16 de octubre de 2011 emitido por la Dirección General de Comunicación Social de la Secretaría de Gobierno “SEGOB”, en el cual se declara emergencia para 13 municipios del Estado de Jalisco, entre ellos el municipio de Cuautitlán de García Barragán, por la presencia del Huracán “Jova”, documento mediante el cual se hace constar el estado de emergencia en el que se encontraba el municipio, verificando de esta manera la veracidad de los criterios implementados para la entrega del material, de la misma manera, la relación de los beneficiados en la cual aparece, nombre, localidad y número de láminas entregadas, anexando copia certificada de la identificación oficial de cada uno de los beneficiados, así como también las cartas compromisos mediante las cuales se comprometen a la aplicación y buen usos de los materiales, por último, anexa a la justificación copia certificada de las cotizaciones realizadas por los proveedores, misma que al ser analizadas se verifica que la entidad auditada optó por la mejor opción, tomando en cuenta las condiciones de precio, calidad y financiamiento para el municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## 2. OBRA DIRECTA:

**OBSERVACIÓN NO 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1546, 1994- NOMBRE DE LA OBRA: 105 BAÑOS EN VARIAS LOCALIDADES.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “105 baños en varias localidades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos

auditados proporcionaron copia certificada del recibo de ingresos mediante el cual se hace constar que dicha cantidad ingresó a las arcas municipales por concepto de aportación del Gobierno Federal, sin embargo, no se presentaron todos los documentos técnicos para complementar el expediente técnico-administrativo de la obra conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2´456,308.40.

**OBSERVACIÓN NO 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1601, 4374- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO EN LA CALLE DE INGRESO EN LA COMUNIDAD DE TELCRUZ.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado en calle de ingreso en la comunidad de Telcruz”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, así como la documentación que aclara las diferencias detectadas en el resultado de la comparativa de volumetrías estimadas, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN NO 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1599 - NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE TEQUESQUITLÁN.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples, en la localidad de Tequesquitlán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta con la que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento aprobó la ejecución de la obra que nos ocupa y el techo financiero, como también, exhiben plano del proyecto, como las copia certificadas de tarjeta de análisis de costos de los precios unitarios, instrumentos que reflejan los importes por unidad de conceptos de trabajo, acompañadas de los números generadores en los cuales se cuantifican los volúmenes, unidad y medidas de cada uno de los conceptos, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos presupuestados, pagados y ejecutados, añadiéndose además bitácora, documento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra y la copias certificadas de nómina de destajo de la obra, sin embargo, omitieron dar cumplimiento a dichos preceptos ya que no integraron las memorias de gastos y reportes comparativos respectivos que se precisan en dichos artículos, memoria de gastos, compuesta con los comprobantes con

requisitos fiscales de acuerdo a la legislación y normatividad aplicable, en los cuales se especifiquen los conceptos erogados, cantidades y precios unitarios, asimismo, se deberían de contemplar los gastos directos e indirectos, elementos que justificarían y comprobarían los gastos realizados en la obra; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'197,017.00.

**OBSERVACIÓN NO 4.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1577, 3208 - NOMBRE DE LA OBRA: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE CONCRETO ARMADO EN CUZALAPA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Planta de tratamiento de aguas residuales de módulos prefabricados de concreto armado en Cuzalapa"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron exhibir la documentación e información requerida en el respectivo pliego de observaciones, misma que completaría el expediente técnico-administrativo de la obra observada, como lo es la documentación que justifique la adjudicación de la obra a la empresa; por lo que no se solventa el monto observado.

**OBSERVACIÓN NO 5.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1577, 3208 - NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA PARA PLANTA DE TRATAMIENTO EN CUZALAPA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de línea eléctrica aérea para planta de tratamiento en Cuzalapa"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron exhibir la documentación e información requerida en el respectivo pliego de observaciones, misma que completaría el expediente técnico-administrativo de la obra observada, como lo es la documentación que justifique la adjudicación de la obra a la empresa; por lo que no se solventa el monto observado.

**OBSERVACIÓN NO 6.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1577, 3208 - NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL PARA PLANTA DE TRATAMIENTO EN CUZALAPA.**

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de obra civil para la planta de tratamiento en Cuzalapa"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron exhibir la documentación e información requerida en el respectivo pliego de observaciones, misma que completaría el expediente técnico-administrativo de

la obra observada, como lo es la documentación que justifique la adjudicación de la obra a la empresa; por lo que no se solventa el monto observado.

OBSERVACIÓN NO 7.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1599 - NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE LAS CALLES PAULINO NAVARRO E HIDALGO, EN TEQUESQUITLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación de las calles Paulino Navarro e Hidalgo en Tequesquitlán”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar los números generadores de volumetría completos, razón por la cual, no se cuenta con los elementos técnicos necesarios para verificar la correcta ejecución de los demás conceptos que fueron considerados en el presupuesto de obra los cuales en su totalidad; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'001,932.00.

OBSERVACIÓN NO 8.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1599 - NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, PLANTA POTABILIZADORA EN TELCRUZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable planta potabilizadora en Telcruz”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación e información requerida en el respectivo pliego de observaciones, misma que completaría el expediente técnico-administrativo de la obra observada; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2'214,930.46.

### 3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN NO 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1589 - NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO DE LA CALLE MARCELINO GARCÍA BARRAGÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento de la calle Marcelino García /Barragán”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, así como la documentación que aclara las diferencias detectadas en el resultado de la comparativa de volumetrías estimadas, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas; motivo por

el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- MES: DICIEMBRE.- FOLIOS: 1585 - NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento de la calle Guadalupe Victoria"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación soporte que permite verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución de la obra materia de la presente observación, mismos que al ser evaluados y analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de inconsistencias de la cual se pueda derivar una posible responsabilidad, se concluye que se aportaron los elementos técnicos y legales, sin embargo, omitieron aclarar el total de metros cuadrados de adoquín; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$12,331.20.

## **G.- RESULTADOS**

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$7'373,819.21, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$491,300.55, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$6'870,187.46; en lo que respecta a la obra pública ejecutada con recursos del Ramo 33, la cantidad de \$12,331.20.

## **H.- CONCLUSIONES**

**ÚNICA.-** De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el informe final de auditoría de la cuenta pública que se revisó.**